Yopal, 27 de marzo de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal – Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 037/2026

CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yopal, con cedula de ciudadanía número 86.054.45 de Villavicencio. Obrando en representación de 3-60 PLUS SAS., someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y las aceptos en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. debe realizar al contrato para justarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de nueve meses (09) meses calendario a partir de su presentación.
4. Que quién presenta esta propuesta no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de nueve (09) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos m/cte ($252.468.623)
6. Que la presente propuesta consta de (63) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es calle 16 # 31-30 en Yopal. Correo electrónico: 360casanare@gmail.com, teléfonos: 3108574648, 3202661614.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: 3-60 PLUS SAS
Nombre del R/L suplente: CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS
C.C. 86.054.045 de Villavicencio
Dirección: calle 16 # 31-30 Yopal
Teléfono: 3108574648 – 3202661614
E-mail: 360casanare@gmail.com

Firma: _____

Yopal, 05 de junio de 2024

Doctor:
ÁNGEL ANDRÉS AVILA PÉREZ
Gte. Hospital Regional de la Orinoquia ESE
Ciudad

Asunto: Notificaciòn /autorización de firma relación contractual.

Estimado doctor Avila Pérez, atento saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que, conforme a lo establecido en el Certificado de existencia y representación legal de 360 PLUS SAS, empresa registrada en la Cámara de Comercio, identificada con el NIT 901400915-9, el señor Cristian Gilbert Gómez Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.045, actuará en adelante como suplente y subgerente de dicha empresa.

En virtud de esta información y designación, el señor Gómez Arenas reemplazará temporalmente al gerente y representante legal, señor Oscar Medina Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.326.189.

Por lo tanto, a partir de la fecha, todos los contratos, actas de pago, adicionales, otro sí, certificaciones y cualquier otro documento derivado de los acuerdos contractuales entre el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E y 360 Plus SAS serán revisados y firmados por el señor Cristian Gilbert Gómez Arenas.

Por anticipado, doctor Avila Pérez, agradecemos su deferencia y su atención a esta comunicación para que esta novedad se haga efectiva de inmediato.

Cordialmente,

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
Subgerente y Soporte
360 plus SAS

OSCAR MEDINA GÓMEZ
Gerente y Representante Legal
360 Plus SAS

Copia:
-Jefe de Oficina Jurídica
-Subgerencia Administrativa y financiera

NOTARIA 01

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Yopal, Departamento de Casanare**, República de Colombia, el **cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, la Notaría **Primera (1)** del Círculo de **Yopal**, compareció **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS**, identificado con la **Cédula Ciudadanía / NUIP 86054045** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - l 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.
Este folio se vincula al documento de SOLICITUD signado por el compareciente.

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
NotarioPrimero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare
Número Único de Transacción:
3mrwy25p2ydz
05/06/2024 - 09:21:40
Número de Trámite:**45048057872**
*Consulte este documento en **www.consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
OLIMPIA | Notarías 360°

NOTARIA 01

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Yopal, Departamento de Casanare**, República de Colombia, el **cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, en la Notaría **Primera (1)** del Círculo de **Yopal**, compareció **OSCAR MEDINA GOMEZ**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 79326189** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.
Este folio se vincula al documento de NOTIFICACION signado por el compareciente.

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
NotarioPrimero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare
Número Único de Transacción:
3mrwyoyr3x6z
05/06/2024 - 16:49:53
Número de Trámite:**45074944872**
Consulte este documento en ***www.consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
olympia | Notarías 360°

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:01:04
Recibo No. S001040804, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgtkVEVSuz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 360 PLUS SAS
Sigla : 360 PLUS SAS
Nit : 901400915-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 150402
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 31-30 CASA 8
Barrio : BRR PUERTO AMARILLA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108574648
Teléfono comercial 2 : 3103350143
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 31-30 CASA 8
Barrio : BRR PUERTO AMARILLA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : oscarmedina48@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 38004 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 360 PLUS SAS, Sigla 360 PLUS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto: la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de toda actividad lícita tanto en colombia como en el extranjero, en especial las que tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Realizar eventos, montajes, espectáculos, asesorías, inversiones y negocios en general a nivel nacional o internacional a través de medios físicos o por internet, realización, comercialización, promoción y presentación de toda clase de

5

espectáculos de entretenimientos a nivel nacional e internacional, presentados en forma física o virtual a través de internet. Explotación y comercialización de toda clase de espectáculos de entretenimiento a nivel nacional e internacional, físicos o por internet, publicidad física y virtual a través de internet, explotación, comercialización de la actividad artística en general de manera física o través de internet, asesoría en negocios internacionales, asesorías en comunicación internacional y nacional. Podrá explotar, comercializar, transformar, exportar e importar todo tipo de piedras preciosas, efectuar operaciones de comercio exterior y orientar sus actividades hacia la promoción comercial de productos y servicios colombianos en los mercados nacionales e internacionales. Además la empresa podrá: 1. Prestación de servicio de transporte nacional e internacional, por carretera, fluvial, marítimo, ferroviario y aéreo; 2. Transporte y distribución de todo tipo de productos alimenticios; 3. Distribución y comercialización de productos puerta a puerta; 4. Compraventa, distribución y alquiler de equipos de transporte; 5. Prestación de servicios de comunicaciones; 6. Prestar servicios de operador logístico de transporte; 7. Coordinar el tráfico de empresas de transporte en todas las modalidades; 8. Subcontratar empresas de transporte en todas las modalidades; 9. Operar como agente de carga; 10. Comercialización al por mayor y al de tal todo tipo de productos alimenticios; 11.Comercializar, almacenar, distribuir y empacar productos alimenticios; 12. Prestación de servicio de asesoría y consultoría en actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; 13. Comercializar y distribución de productos terminados; en cumplimiento de los mismos la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: 1. Participar en licitaciones tanto públicas como privadas, internacionales, subregionales, andinas o nacionales. 2. Realizar toda clase de construcciones, obras, y montajes para el desarrollo del objeto social. 3. Prestar toda clase de asesorías, consultorías e interventorías, sea en o con empresas públicas o privadas. 4. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, embargar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 5. Dar o tomar dinero en mutuo. 6. Dar en garantía los bienes muebles o inmuebles que posea la sociedad y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 7. Constituir, comprar filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada, accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo. 8. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a estas empresas. 9. Enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas, absorberlas o entrar en unión temporal, 10. Representar entidades nacionales o extranjeras con objeto similar o complementario al de la empresa. 11. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 12. Adquirir y otorgar concesiones para su explotación 13. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de equipos para el desarrollo del objeto social. 14. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes inmuebles de carácter civil o comercial, que guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa. 15. Transigir, desistir, apelar decisiones de árbitros y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés, frente a terceros, a los socios mismos, o a sus administradores y trabajadores; 16. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y complementarios o accesorios de todos los anteriores, la existencia y el funcionamiento de la sociedad conducentes al buen logro de los fines sociales; 17. Constituir y participar en patrimonios autónomos, fiduciarios y de titularización; 18. Presentar solicitudes ante entidades oficiales o privada; transigir, desistir y apelar decisiones judiciales y arbitrales. 19. Almacenar, ensamblar, empacar, preparar, distribuir y entregar productos alimenticios crudos, procesados, fríos o calientes, que se utilicen o se llegasen a aprobar en los programas de alimentación escolar, alimentación institucional y programas de complementación nutricional a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, bajo cualquier forma de contratación o modelo de asociación, con entidades públicas y privadas. También podrá realizar: 1. La sociedad se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y paramédicos, representar casas nacionales y extranjeras 2. Importación de toda clase de bienes y materiales primas que se requieran para el normal desenvolvimiento del objeto social 3. Negociación de franquicias, compra venta de muebles o inmuebles, entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad 9. La sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otra y

6

otros. 5. La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y paramédicos, 6. La compra venta y distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial 7. Podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios, ortopédicos, paramédicos y medico quirúrgicos, equipos industriales, instalaciones en general, propios o de terceros 8. Importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: Infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, sistemas de teleconferencia, equipos de comunicaciones, impresoras, impresoras 3d, en general de todo tipo de periféricos de salida, video beam, plotters, televisores, todo tipo de tecnología en general, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/0 dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario para el correcto funcionamiento de cada una. 9. Fabricación, venta y distribución de dotación, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas 0 privadas. 10. Comercialización, distribución y suministro de elementos de aseo y limpieza institucional, hospitalaria, personal, industrial y hogar en todas las áreas y campos. 11. Comercialización, distribución y suministro de elementos de cafetería, útiles, papelería, kits escolares, libros y publicidad en todas sus ramas y todo material, cosa u objeto para oficinas y áreas administrativas. 12. Comercialización, distribución y suministro de todo tipo de elementos deportivos y dotación de laboratorios. 13. Importación, comercialización y transformación de vehículos en todas las áreas comerciales, ambulancias, unidades médicas móviles y repuestos para estos. 14. La sociedad podrá asesorar, construir y contratar obras civiles en todos los campos de la ingeniería como clínicas, hospitales, centros médicos, puentes, vías, oleoductos, casas de interés social, hoteles, conjuntos, viviendas y otras construcciones. 15. Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 16. Importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistemas e instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente, ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir certificados correspondientes conforme a la ley y a las normas vigentes. 17. Importar, comprar, diseñar, vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 18. Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 19. Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 20. Invertir, contratar; en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 21. Administración, señalización, mantenimiento de zonas de parqueo permitido, zonas azules, zonas de estacionamiento permitido, parqueaderos en general, fabricar, diseñar, importar, exportar todo tipo de señalización vial, así como realizar actividades de todo tipo de mantenimientos de pintura, señalización y malla vial y 22. Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre. 23. Suministro de insumos para elaborar licencias de conducción y tránsito. Dotación de placas para motocicleta, motocarro y vehículos en general. 24. Realizar todo tipo de concesiones, administraciones para todo tipo de proyectos. 25. Fabricar, comprar, vender, distribuir todo tipo de mobiliario y dotaciones en general para escuelas, colegios y universidades como pupitres, mesas, lokers, tableros, libros, ayudas audio visuales y todo lo relacionado con todas las áreas 0 suministros para su correcto funcionamiento, así como formular, diseñar, administrar, instalar todo tipo de soluciones tecnológicas para todo tipo de sector 26. Asesorar jurídica, económica, social y, técnicamente todo tipo de proceso, proyecto 0 situación que lo requiera 27. Dotaciones e

implementaciones de todo tipo de proyectos para tecnologías de la información y la comunicación 28. Dotación y creación de construcciones inteligentes 29. Celebrar contratos de todo tipo de servicios, suministros y concesiones 27. Realizar todo tipo de actividades licitas. 28. Realizar las siguientes actividades: A) importar, exportar, distribuir, comercializar, representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabrique, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan: 1) La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, terapia física, audiología, audiometría, fonoaudiología, imágenes diagnósticas, instrumental médico y odontológico, equipos e insumos propios de odontología, reactivos de laboratorio clínico, medicamentos en todas las ramas de la medicina, veterinaria, industrial e investigación científica, ortopédicos, ayudas técnicas y paramédicos, 2) la compra venta y distribución de productos medico quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, negocios de investigación, desarrollo, fabricación, mercadeo importación y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversiones a nivel industrial 3) podrá ocuparse igualmente del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y dispositivos médicos, muebles hospitalarios 4) importar, comprar, vender, distribución y hacer mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, alquiler y/o arrendamiento, construcción de: Infraestructuras, laboratorios, pisos, techos, iluminación, calderas, plantas eléctricas, equipos industriales, redes de gases medicinales y vacío, aire acondicionado, calefacción, sistemas de evacuación, sistemas eléctricos y electrónicos, dispositivos y equipos médicos, equipos para laboratorio, equipos e instrumental odontológico, instrumental médico, cableados estructurados, computadores, servidores, tableros inteligentes, sistemas de teleconferencia, tecnología en general, equipos de comunicaciones, impresoras, video beam, televisores, fotocopiadoras, ups, software, rutas de residuos hospitalarios, sistemas de potencia, todo tipo de elementos de ferretería en general, equipos y máquinas para uso agropecuario y ambiental, dotaciones para cocinas y todo elemento y/0 dispositivo propio de cada área, lugar, ubicación, del sector hospitalario para el correcto funcionamiento de cada una. 5) Fabricación, venta y distribución de dotación, vestuario en general, uniformes, calzado elementos de seguridad industrial para empleados y obreros de entidades públicas o privadas. Papelería en general y útiles de oficina. 6) Artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería. 7) Elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, cableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. 8) Maquinaria y aquí pos de oficina eléctricos, electrónicos y manuales. 9) Muebles para oficina metálicos y de madera, divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas. 10) Equipos de telecomunicaciones y sus suministros, electrodomésticos. 11) Equipos de fotografía y audiovisuales y sus suministros. 12) Menaje de cocina, artículos para el hogar, lencería. 13) Dotaciones para seguridad industrial, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. 14) Ferretería en general, material para construcción, herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada. 15) Venta de maquinaria, equipo y vehículos, el suministro y mantenimiento, repuestos, lubricantes, combustibles para vehículos, automotores, maquinaria y equipos. 16) Juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreo 0 para deporte, sus partes y accesorios. 17) Víveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas liquidas, alcohólicas. 18) Productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. 19) Organización y realización de todo tipo de eventos. 20). Venta y alquiler de sonido, audio e iluminación profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. 21). Planificar (sic), proyectar, construir, interventoría (sic) o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación, organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de ingeniería (sic), la arquitectura, la minería, le ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación (sic) y desarrollo. 22) Asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamientos de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de la salud y seguridad del paciente. 23) Importar, comprar, fabricar, comercializar, vender o exportar toda la línea de metrología, sistema se instrumentos de paso, medición y control industrial, sistemas de monitorea en general, análisis y observación del medio ambiente ingeniería y seguridad industrial, servicios de mantenimiento de equipos o sistemas, servicios de calibración, homologación, verificación y patronamientos, podrá expedir certificados correspondientes conforme a la ley y a las normas vigentes. 24). Importar, comprar, diseñar,

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:01:08
Recibo No. S001040804, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgtkVEVSuz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vender e instalar todo tipo de software con su respectivo hardware para su correcto funcionamiento. 25). Prestar servicios de lavandería, planchado y esterilización de prendas e insumos médicos, quirúrgicos y hoteleros, así como la compra y venta de todo material y equipos de estas áreas. 26). Comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y dotaciones en general de uso hotelero y hospitalario. 27). Invertir, contratar; en proyectos de promoción y prevención de la salud, salud ocupacional, así como en todo lo concerniente a estudios, auditorias, investigaciones, asesorías; sociales, ambientales, ingenieriles y del sector salud. 28). Fabricar, comprar, vender, distribuir todo tipo de mobiliario y dotaciones en general para escuelas, colegios y universidades como pupitres, mesas, lokers, tableros, libros, ayudas audio visuales y todo lo relacionado con toda área para su correcto funcionamiento 29) en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar contracciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones quesean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal 0 que sean fines 0 complementarios al mismo. A) ocuparse de todas las actividades aspectos y modalidades relacionadas con el negocio de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de carnets de identificación de seguridad relacionados con la foto identificación, laminación y protección de documentos, elaboración de licencias de conducción, elaboración 09, suministro de licencias de tránsito, funcionamiento, certificados de movilización y áreas afines al diseño gráfico, así como placas para la identificación de vehículos y señalización de vías y toda clase de placas que tengan relación con la fabricación de aluminio. B) instalación de equipos y accesorios para las áreas de seguridad bancaria, seguridad industrial, seguridad de documentos, seguridad doméstica, etc., C) contratar y licitar con entidades del estado, asesoría, consultaría, interventoría, firmar contratos de outsourcing y concesión además de las diferentes modalidades contractuales del estado, diseño y construcción de los numerales a y b respectivamente. D) representación y agencia de firmas comerciales o industriales o extranjeras. E) importación 0 exportación de equipos, insumos y de los productos antes mencionados en los numerales a y b. F) mantenimiento de equipos electrónicos y electromecánicos y sus accesorios. G) inversiones en acciones, bonos, cedulas y demás títulos valores y papeles bursátiles. H) adquisición de bienes muebles e inmuebles. 1) Adquirir intereses como socio accionista en otras compañías o empresas con igual objeto similar o complementario, fusionarse con ellos, incorporarse o complementarlos. 7) La consultoría técnica y profesional en software desarrollo e implementación de productos de software a la medida y genérico, comercialización de hardware y soporte técnico, instalación de redes y telecomunicaciones, igualmente podrá organizar eventos en informática y telecomunicaciones. Se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los objetos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales: Convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo complementario a lo descrito a) la compra, venta, reparación, distribución, importación, comercialización y exportación de material médico quirúrgico, así como equipos médicos en general, de laboratorio e investigación científica. B) venta de equipos odontológicos; así como, su reparación, mobiliario médico, y mobiliario en general. C) venta de equipos de computación. D) compra y venta por cuenta propia y ajena de equipos médicos y equipos quirúrgicos, de laboratorio e investigación científica, e) la representación de empresas nacionales o extranjeras para comercializar y

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:01:08
Recibo No. S001040804, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgtkVEVSuz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuir sus productos o sus marcas. F) la compra y venta, importación y exportación de equipos, maquinarias y bienes en general, y la representación de marcas nacionales o extranjeras relacionadas con la prestación de servicios relacionados con la medicina, la atención medica por medios remotos o a distancia, g) fabricar y producir fertilizantes y acondicionadores de suelos, h) producir, procesar, mercadear, distribuir, importar, exportar y en general comercializar toda clase de productos agrícolas sin procesar, semi procesados, en especial toda clase de semillas, fertilizantes, el azúcar, la avena, el maíz, el café en las modalidades de café verde, procesado, tostado, en grano, molido o extracto líquido, cafés especiales, pudiendo establecer puntos de promoción y venta de café con identidad y tiendas de café cadenas globalizadas de distribución y venta en el exterior o en el interior del territorio nacional, para 10 cual podrá registrar la propiedad de sus propias marcas 0 patentes, otorgar o adquirir franquicias, representar o ser representados, formar parte de otras sociedades, que se establezcan en cualquiera de sus formas jurídicas, y asociaciones de carácter gremial. También será su objeto la exportación de frutas tropicales, frescas o procesadas, para lo cual podrá celebrar alianzas dzonasazue productividad y competitividad a mediano y largo plazo, en donde se establezcan clústers, o concentraciones geográficas de individuos, familias y sus asociaciones, contratos de compra a entrega inmediata, a término, a futuro y forward. También será su objeto la comercialización nacional e internacional de aceites y grasas vegetales, animales y sus derivados, la importación de materias primas para la producción de aceites vegetales, animales y sus derivados, así como para la producción de biocombustibles y las relacionadas con la explotación económica de la producción, distribución, adquisición, transporte, enajenación de energías alternativas renovables en tanto en colombia como en el exterior, como también todo 10 relacionado con la apicultura, la silvicultura y la actividad pecuaria. I) las relacionadas con el almacenamiento, transporte y demás logística requerida para el desarrollo de su objeto social bien sea de manera directa o indirecta. J) celebrar contratos para la prestación de asesoría técnica a empresas agropecuarias y agroindustriales, a empresas con objeto social similar al suyo, ya establecidas y a proyectar o planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad. K) importar o adquirir en los mercados nacionales y extranjeros maquinaria y equipos agrícolas y para la agro industria. L) desarrollar y comercializar viveros de palma africana y de todo tipo de frutas y hortalizas. Además, a fin de cumplir el mencionado objeto social la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos: Toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuentos o cuenta corriente, con terceros o con los socios, dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas; invertir en toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar, cobrar, negociar y en general llevar a cabo toda clase de actos con títulos valores y con cualquier otra clase de títulos de crédito; dar y recibir ' dinero en mutuo; adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, transigir y someter a la decisión de árbitros y de amigables componedores, que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole; incorporarse a cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga objeto similar al suyo, con arreglo a la ley; celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios y complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen logro de los objetivos sociales. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones conexas, complementarias y/o directamente relacionadas con su actividad, así como suscribir toda clase de contratos. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00

10

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN GERENTE EL CUAL TENDRÁ COMO SUPLENTE UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: **a)** constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. **b)** cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. **c)** organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. **d)** velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. **e)** certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. **f)** designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. **g)** celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. **h)** cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. ***parágrafo:*** el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 43929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR MEDINA GOMEZ	C.C. No. 79.326.189
SUBGERENTE	CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS	C.C. No. 86.054.045

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:01:08
Recibo No. S001040804, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fgtkVEVSuz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.032.478.978,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.326.189
MEDINA GOMEZ
APELLIDOS
OSCAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1964
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-FEB-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4600100-00711641-M-0079326189-20150530 0044374229A 1 1793414073

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.054.045
GOMEZ ARENAS
CRISTIAN GILBERT
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1976
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-OCT-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00236175-M-0086054045-20100422 0022039384A 1 8160778848

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

86054045
PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 06	31 - DIC 16	31 - DIC 2

APELLIDOS Y NOMBRES

GOMEZ ARENAS
CRISTIAN GILBERT

UM BASC ESP. MIL P.M.
PROFESION BACHILLER



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060924557

(415)7707212489984(8020) 000014106092455 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
360 PLUS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	360 PLUS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 31 30 CA 8

42. Correo electrónico contabilidad360plus@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 5 7 4 6 4 8	3 1 0 3 3 5 0 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 2 4 0 7 1 7	3 3 1 2	2 0 2 4 0 7 1 7	4 6 5 9	4 6 9 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA GOMEZ OSCAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-07-2025 05:17:32PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060924557

(415)7707212489984(8020) 000014106092455 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 0 4 0 2	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 8 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060924557

(415)7707212489984(8020) 000014106092455 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 2 6 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEDINA	GOMEZ	OSCAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 5 4 0 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ARENAS	CRISTIAN	GILBERT

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-07-2025 05:17:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060924557

(415)7707212489984(8020) 000014106092455 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 1 1 7 0 8 5	3	2 6 7 6 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	CORDOBA	JORGE	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 11:05:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79326189
Código de Verificación	79326189260327110518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 11:04:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86054045
Código de Verificación	86054045260327110421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 11:06:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014009159
Código de Verificación	9014009159260327110644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293538606

PIB
11:10:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MEDINA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79326189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293538566

PIB
11:09:46

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86054045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293538469

PIB
11:08:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 360 PLUS SAS identificado(a) con NIT número 9014009159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:21 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79326189**

Apellidos y Nombres: **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:54 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86054045**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

3-60 PLUS SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Jorge Alejandro Vargas Córdoba con cedula de ciudadanía No. 1.122.117.085 de Acacias (Meta) con tarjeta profesional No 267655-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9, certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los últimos seis meses a los empleados dependientes y por prestación de servicios

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
T.P. 267655-T
Contador Público

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA...

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

CÓDIGO:GF -PP-F-02
FECHA:09/03/2017
VERSIÓN: 2
PÁGINA 1 DE 4

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento:

DÍA	MES	AÑO
27	03	2026

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social: 360 PLUS SAS			Nit: 901400.915-9	
Dirección: CLL 16 # 31-30	Teléfono: 3108574648	Correo Electrónico: 360CASANARE@GMAIL.COM	Fax:	Ciudad/Departamento: YOPAL/CASANARE
Dirección sucursal que actúa como proveedor: CLL 16 # 31-30	Teléfono sucursal: 3103350143	Correo Electrónico: 360CASANARE@GMAIL.COM	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal: YOPAL/CAS.

Tipo de Sociedad:
Anónima ____ S.A.S __X__ Limitada ____ Otra ____ Cuál? _____

Tipo de Empresa:
Privada __X__ Pública _____ Mixta _____ Sin Ánimo de Lucro ____ Con Ánimo de Lucro _____

Actividad Económica Principal:	Código de la actividad económica principal- CIIU:
Comercial __X__ Industrial ____ Servicios ____ Transporte _____ Construcción ____ Financiera ____	C3312

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación
JENNIFER VENEGAS A.	C.C	1.015.405.123	50
OSCAR MEDINA GÓMEZ	C.C	79.326.189	50

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos: OSCAR MEDINA GOMEZ	Tipo y No. Documento: C.C __X__ No 79'326.189 Expedido BOGOTA	Nit 901.400.915-9 Expedido en YOPAL
Cédula de Extranjería? Si___ No__X__. No. _____ País _____ Pasaporte? Si_____ No___ No. _____		

Dirección Residencia:	Ciudad	No. Teléfono	No. Celular
CLL 16 # 31-30	YOPAL	3103350143	3108574648

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: CAROLINA VENEGAS	Cargo: COORDINADORA	Teléfono: 3103350143	E-mail: 360CASANARE@GMAIL.COM
Nombre: CRISTIAN GÓMEZ	Cargo: SUBGERENTE	Teléfono: 3202661614	E-mail: 360CASANARE@GMAIL.COM

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales:	Activos:	Pasivos:
164'356.166	136'734.250	1.522'761.000	458.989.000

Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal:

Concepto:	Valor Promedio Mensual:	Fecha de corte de la información: DD	MM	AA
		31	12	2024

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI X NO ____

	Banco	Sucursal	Teléfono
Cuenta Corriente ____ Ahorros X	BBVA	YOPAL	6348849
Cuenta Corriente ____ Ahorros ____	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? :
Si ____ No ____

¿Tiene productos en moneda extranjera? :
Sí ____ No ____

Tipo de transacción:

Importaciones		Servicios	
Exportaciones		Transferencias	
Pagos		Prestamos	
Inversiones		Otro	

¿Cuál? ----------

Tipo de producto:		Número de identificación del producto:	Entidad:
Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
MEDITEC S.A	3381177	CRA 7 #155C-20	BOGOTA
Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA	5082122	CRA 19 # 82-85	BOGOTA

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS, identificado con el documento de identidad No. 86'054.045, expedido en VILLAVICENCIO obrando en nombre y representación de 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquía y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicióne o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES.

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI____ NO_X_ Cúal? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI____ NO_X_

Es servidor Público? SI____ NO_X_

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.
Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: _____ SUPLENTE

Nombre del representante legal: CRISTIAN GOMEZ ARENAS SUPLENTE

Impresión Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:
1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2-Fotocopia del RUT.
3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI_____ NO___ _____	Fecha de la consulta:		
Observaciones:	DD	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:		DD	MM	AA
Firma del funcionario:				

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 04:40:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79326189** y Nombre: **OSCAR MEDINA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137278269** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 04:41:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86054045** y Nombre: **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137278389** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:44:19 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79326189,** Apellidos y Nombres **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:25:12 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86054045,** Apellidos y Nombres **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79326189 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2026 12:21 PM

Código Verificación: **1NWCXLPG3K**

Válida hasta: **25/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86054045 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2026 12:17 PM

Código Verificación: **TW17NSBQR4**

Válida hasta: **25/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101109335	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
27	03	2026	27	03	2026	00:00	07	07	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	360 PLUS SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,400,915-9
DIRECCIÓN:	CL 16 NRO. 31 - 30 CA 8	CIUDAD:	YOPAL - CASANARE	TELÉFONO:	3108574648

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,855,029-5
DIRECCIÓN:	CALLE 15 7 95	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6344650
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCION NO. 037/2026 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION MARCA MATACHANA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/03/2026	07/07/2026	$ 25,246,862.30

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 25,246.86	$ 8,000.00	$ 6,316.90	$ 39,563.76	$ 25,246,862.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
POLANIA VEGA CIA LTDA	174346	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101109335
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO Nº:	**CD/24-1160**
CONTRATISTA:	**360 PLUS SAS**
NIT.:	**901400915-9**
R/L:	**CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS.**
C.C:	**86.054.045 expedida en Villavicencio**
VALOR:	**SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 669.317.997).**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

Entre los suscritos a saber, por una parte **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare), en su condición de representante legal y GERENTE del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificado con el NIT Nº 891.855.029–5, nombrado mediante Decreto Nº 0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión Nº 0058 del 17 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por **360 PLUS S.A.S.**, identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía No.86.054.045 expedida en Villavicencio, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. **2** El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social. **3)** Dentro del plan de Desarrollo institucional "ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024". se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. **4)** Que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario. **5)** Que, el mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. **6)** Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones define que, (..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..) **7)** Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de

su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..) **8)** Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)" **9)** La Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que (..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento. **10)** La Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente (...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo (..) **11)** El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cuenta con aproximadamente 1457 equipos biomédicos a los cuales de acuerdo al servicio en el que se utilicen o a las recomendaciones del fabricante, se les programa mantenimiento preventivo trimestral, cuatrimestralmente o semestralmente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos, también es necesario contar con simuladores, los cuales permitan verificar que los parámetros en los que funcionan los equipos sean los correctos. **12)** Que, la profesional de Apoyo, la Ingeniera Biomédica. Angela Leguizamón, mediante oficio con código 305-2024-0061 manifiesta que, Para el cumplimiento de la misión institucional, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. requiere del uso de equipos biomédicos para la realización de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación que propendan por el restablecimiento y/o mantenimiento de las condiciones de salud de los pacientes. De acuerdo a la Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las instituciones de salud deben contar con el plan de mantenimiento hospitalario de equipo biomédico y garantizar la suficiencia y ejecución de los recursos para este fin. Por lo que, para la vigencia 2024, la oficina de apoyo logístico diseñó el plan de mantenimiento de equipos biomédicos en el formato con código 02GAF-TBE-F-02 denominado "Plan y cronograma de mantenimiento equipos (biomédicos e industriales)". Que, el mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente.". **13)** Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 por la cual se estipula inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos que se encuentran en operación en el HOSPIT AL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.; a fin de lograr los indicadores de resultados de las metas esperadas en los proyectos que componen el Plan de Desarrollo institucional, para la vigencia 2024. **14)** Que para dar cumplimiento con el plan y/o cronograma de mantenimiento preventivo de la tecnología biomédica, se hace necesario la elaboración del presente estudio previo, el cual se proyecta presupuestalmente por un plazo de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, correspondientes a los mantenimientos para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente anualidad. **15)** Que la profesional en ingeniería biomédica del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, elaboró el respectivo estudio previo, aprobado por la Ing. Kriss del Pilar Márquez, el cual cuenta con el Vo.

Bo. de la Subgerente Administrativa y Financiera, jefe de la Oficina Asesora de Planeación, jefe de la Oficina Asesora Juridica y Líder de proyecto de àrea financiera, documento en el que se justifica la necesidad de contratar PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. **16)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1418 el 28 de junio 2024, rubro 24502087156 denominada, "Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo para irradiación y electrónico", que ampara la presente contratación. **17)** Que el dia 09 de julio de 2024, de conformidad con lo consagrado en el articulo 18 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", el señor Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, invitó a presentar oferta a 360 PLUS S.A.S., identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS, identificado con cedula de ciudadania No.86.054.045 expedida en Villavicencio, dentro del Proceso de Contratación Directa No.069 de fecha 09 de julio de 2024. **18)** Que dentro del término establecido en el numeral 5º "FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA" del proceso de Contratación Directa No. 069 de fecha 09 de julio de 2024, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., recibió la propuesta de 360 PLUS S.A.S., identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS, identificado con cedula de ciudadania No.86.054.045 expedida en Villavicencio **19)** Que, una vez evaluada la propuesta, el Gerente mediante comunicación de aceptación de la oferta de fecha 17 de julio de 2024, informó al oferente 360 PLUS S.A.S., identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS, identificado con cedula de ciudadania No.86.054.045 expedida en Villavicencio **20)** Que el presente contrato además de las normas del derecho privado y de las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" y *Manual de Contratación*, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIÀ E.S.E.**, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 del estudio previo que justificó y de conformidad con los precios de la oferta No.069 de 9 de julio de 2024, que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 669.317.997)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales mensuales por el valor equivalente a los servicios prestados aprobadas por la supervisión, previa suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso), acompañado de los soportes, la factura electrónica correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al dia con el sistema de seguridad social integral y parafiscal y del personal a su cargo que está prestando el servicio. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y articulo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesoreria, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantia exigida. **CLÁUSULA CUARTA- LUGAR DE EJECUCION:** El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas que se cancelarán al **CONTRATISTA** por concepto del presente contrato se harán con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1418 Del 28 de junio 2024, rubro 2.4.5.02.08.71.56 denominada, "Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo para irradiación y electrónico", de la presente vigencia. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA** La supervisión en materia legal, será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo de la profesional Especializada de Gerencia del Ambiente y profesionales contratados del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E; conforme a lo establecido en los artículos 38 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*". **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en las anteriores cláusulas, **EL CONTRATANTE** por conducto del supervisor verificará la calidad del servicio contratado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual

Conforme a las especificaciones técnicas descritas exigidas en el numeral 1.3 de la SOLICITUD DE OFERTA 069, el numeral 2.3 del Estudio previo, y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades: 1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del Estudio Previo. 2. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. y en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. 3. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. 4. El contratista debe garantizar que el personal relacionado en el ítem 5.2.2. del estudio previo, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia. 5. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos biomédicos, evitando las paradas o salidas de operación de los mismos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos. 6. Cumplir con el plan de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos que operan en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., (Cronograma de mantenimiento), a desarrollar durante la ejecución del contrato; De acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio y teniendo en cuenta el servicio donde se encuentran instalados. 7. Apoyar al supervisor en la presentación y seguimiento de los indicadores del área de mantenimiento Biomédico, que permitan medir la gestión de la Tecnología Biomédica en la institución, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora a que haya lugar. 8. Cuando sea requerido, prestar apoyo en las auditorías de estado de los equipos biomédicos en comodato, previa solicitud del supervisor del contrato. 9. Realizar inducción al personal asistencial que labora en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa solicitud del supervisor del contrato. 10. Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos que operan en HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., objeto del contrato; en las que se incluyan las especificaciones técnicas puntuales para cada equipo. 11. El contratista debe contar con los equipos necesarios para realizar la labor encomendada, entre los que se encuentran: Analizador de desfibriladores, analizador de incubadoras, analizador de oximetría, simulador de signos vitales, analizador de electrobisturís, analizador de flujo de gas, simulador de presión sanguínea no invasivo, estuche de masas, y certificación de calibración de todos los patrones y demás necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos. 12. Presentar informes mensuales, en los cuales debe reportar los siguientes ítems: • Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, tiempo de no funcionamiento, causa y solución. • Mantenimientos realizados identificando los equipos. • Actividades desarrolladas identificando los equipos. • Riesgos y precauciones básicas identificando los equipos. • Inventarios actualizados de equipos. • Anexar recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos. • Indicadores biomédicos. 13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato con referente al plan de contingencia y los protocolos institucionales. 16. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales. 17. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión. 18. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual. 19. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 20. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual 21. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual. 2. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos. 3. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 4. Realizar acompañamiento en las visitas de habilitación de la secretaria de Salud Departamental en el estándar 3 "Dotación y mantenimiento", en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; previo requerimiento del supervisor. 5. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo, el contratista detecta

un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar el reporte y presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso. 6. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 7. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación. 8. Presentar los informes (en medio magnético y /o impreso) solicitados por la Supervisión del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 10. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 11. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo con el tamaño de la empresa Decreto 1072 de 2015. 12. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET. 13. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales. 14. Participar cuando se requiera, de las reuniones, campañas, charlas, actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada. 15. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas. 16. Cumplir con los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que le apliquen, contemplados en el presente documento. MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES CÓDIGO: GCL-SST-M-06 FECHA: 11/11/2022 VERSIÓN: 1 PÁGINA 10 DE 20. 17. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital. 18. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica. 19. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente. 20. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento. 2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista. 7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: 1) DE CUMPLIMIENTO**: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado; el valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más; en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, deberá constituirse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIOS**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el valor de una garantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia debe estar por el plazo del contrato y seis (06) meses más. **4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El valor asegurado que amparan la Responsabilidad Civil Extracontractual será de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, pública o privada, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante y sin el

cumplimiento del procedimiento definido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*". **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA -CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. **2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** No utilizar la información en detrimento del **CONTRANTE** o para fines diferentes a la prestación del servicio o la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, al personal o contratistas del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato. **PARÁGRAFO 1:** La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. **PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA** compromete a guardar reserva de la información confidencial por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) año más. **PARÁGRAFO 3:** El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **EL CONTRATISTA** y el SUPERVISOR. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de ésta, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, demora o incumplimiento causado por eventos imprevistos, conforme a lo definido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano. En caso de que la fuerza mayor demore, cualquier actividad relacionada con el presente contrato, las partes por mutuo acuerdo tomarán las decisiones pertinentes para solucionar los problemas que se deriven de la ocurrencia de estas circunstancias. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes podrán suscribir adicionales cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Tampoco podrán celebrarse adicionales que impliquen modificación de la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **1)** Mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **4)** Por las demás causales consagradas por el Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o su terminación anticipada o del acto administrativo que ordene la terminación unilateral. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice el supervisor, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, se ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral o al intento fallido de liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por

tanto, corresponde AL CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones durante la vigencia del contrato, lo mismo que, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO. -EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar ante **EL CONTRATANTE** su vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cuando haya lugar a parafiscales (SENA, I.C.B.F., C.C.), a mantenerla al día y al pago de aportes por el plazo del contrato en los porcentajes que correspondan de acuerdo con la normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y/o conciliación. De no ser así, las partes acuerdan expresamente que se acudirá ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En virtud de lo acordado por las partes, de lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", y de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado (Código Civil, Código General del Proceso y Código de Comercio) pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a un (1) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al contratista de sus obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Hospital para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de multas señaladas anteriormente, las partes acuerdan aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial o por cumplimiento imperfecto o retrasado en la ejecución de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá adelantar los trámites judiciales respectivos para la reclamación de perjuicios adicionales que se hayan causado y no se logren indemnizar con el valor de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, podrá declarar mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento del contrato y como consecuencia de ello, declara la caducidad del contrato y lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **EL CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. Adicionalmente, cuando haya lugar a realizar alguna modificación del contrato a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y no haya sido posible lograr un acuerdo con **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos se reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación y modificación del contrato requerirá el concepto técnico previo del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA – TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para hacer uso de esta potestad excepcional de la administración, se debe configurar alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y para el efecto, el supervisor deberá presentar al Gerente la solicitud de terminación con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, para que si resulta procedente, la Oficina Asesora Jurídica elabore el respectivo acto administrativo y realice su respectiva

notificación al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables, y que de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo establecido en artículo 9º de la misma disposición legal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: EL CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Propuesta aceptada. **2)** La garantía única que **APORTE EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE** y Registro Presupuestal. **3)** La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **4).** Todos los demás documentos para suscripción y ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCION:** para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA -SUSCRIPCIÓN:** las actuaciones de los usuarios en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) comprometen a la entidad compradora y al proveedor a realizar la autenticación en la plataforma SECOP II a través de firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https//www.colombiacompra.gov.co/secop/términos-y-condiciones. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de El Yopal (Casanare). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA** En Calle 16No.31-30 casa 8 Brr Puerto Amarilla en la ciudad de Yopal – Casanare. Email: oscarmedina48@gmail.com. EL **CONTRATANTE** en la calle 15 N.º 7 – 95 Manzana L del Municipio de El Yopal (Casanare). En constancia se firma A TRAVÉS DE SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

Revisó: Ineth Rocio Oviedo Torres
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diego Casparro Barreto
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo
Tradición: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS: Contrato de Prestación de Servicios

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD/24-1160 DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (31/07/2024), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS S.A.S.

En Yopal, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del 2025, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare), Gerente en calidad de **LIQUIDADOR, RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.653.908 expedida en Yopal (Casanare), Subgerente Administrativo Y Financiero, en calidad de **SUPERVISOR** y **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía **N°86.054.045** expedida en Villavicencio, **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de la empresa **360 PLUS S.A.S,** Identificada con **Nit.901.400.915-9** quien se denomina el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024**. una vez efectuada la revisión y aprobación de los soportes descritos en la forma de pago (Informe, factura, y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago con el sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo). El contratista presenta un avance en ejecución presupuestal de 87,76% del contrato y presenta el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 669.317.997).

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

MODIFICACIÓN	VIGENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	2024	2.4.5.02.08.71.56	1418	28/06/2024	2702	31/07/2024	ACTAS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN	02 DE AGOSTO DE 2024	SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2024	2025	2B4621	1225	26/02/2025	1204	26/02/2025				

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 669.317.997	
VALOR ACTA PARCIAL N°001	02 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024		$ 231.228.923
VALOR ACTA PARCIAL N°002	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		$ 9.506.139
VALOR ACTA PARCIAL N°003	01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		$ 174.672.056
VALOR A PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		$ 171.982.161
SALDO A FAVOR DEL HORO			$ 81.928.718
SUMAS IGUALES		$ 669.317.997	$ 669.317.997

Una vez realizado el anterior Balance Económico el supervisor manifiesta estar de acuerdo con el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas en el contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024,** durante el periodo comprendido del 02 de Agosto de 2024 al 31 de Diciembre 2024. Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31 de Julio de 2024, las partes suscribieron el contrato del prestación de servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024 por** el término de **SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

2. Que el día 02 de Agosto de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato del prestación de servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024 por** el término de **SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

3. Que, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la transacción N°219 por el área de almacén, mediante la factura N° TSP80 (a) en lo ejecutado del contrato **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024,** en el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

4. Que, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la transacción N°220 por el área de almacén, mediante la factura N°TSP80 (v) en lo ejecutado del contrato **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024,** en el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

5. Que, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la transacción N°221 por el área de almacén, mediante la factura N°TSP80 en lo ejecutado del contrato **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024,** en el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

6. Que, el 02 de enero de 2025, las partes suscribieron Acta de Terminación de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: TERMINACIÓN: "(...) *El presente contrato podrá darse por terminado por: 1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil* (...)", en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024** de acuerdo con el **numeral 2**, ***"por vencimiento del plazo contractual"***, de la cláusula precitada, esto es, hasta el **31 de diciembre de 2024**.

7. Que, el 05 de Mayo de 2025 la supervisión del contrato ha verificado el informe presentado por el contratista y el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en los numerales **1-13,15,17,18,19 y 20** y los numerales **2-5,7 y 8** de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024**, mediante la certificación 305.2025-31, expedida por la profesional de apoyo a la supervisión, el Ingeniero German Darío Puerto Gutiérrez, quien avala el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico descritas en la precitada, correspondientes al periodo comprendido entre el entre 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

8. Que, el 09 de mayo de 2025, la supervisión a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera avala el cumplimiento de la CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En los numerales 11,12,13,14,15,16,17,19 -20 mediante certificación No. 304.25-155, expedida por el médico especialista en SST, CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024.**

9. Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida el 14 de enero de 2025 por el contador público Jorge Alejandro Vargas Córdoba con tarjeta profesional No.267655-T y firmada por el Representante Legal Suplente Cristian Gilbert Gómez Arenas identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.045 expedida en Villavicencio, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

10. Que, el contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024** presenta un avance de ejecución física del 100% y ejecución financiera del 87,76% quedando un saldo a favor del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E por un valor **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 81.928.718),** sin embargo, el contratista prestó la totalidad de los servicios solicitados durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo el total de actividades y obligaciones.

11. Que, las pólizas del contrato de prestación de Servicios **No.CD/24-1160 DEL 31 DE JULIO DE 2024** se encuentra vigentes de acuerdo con las condiciones contratadas sin que se requiera ampliación de estas, como se relacionan a continuación:

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS (ÚLTIMA APROBACIÓN)						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DELESTADO S.A.	11-44-101231436	CUMPLIMIENTO	31/07/2024	30/06/2025	02/08/2024	$133,863,599.40
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/07/2024	31/12/2027		$133,863,599.40
		CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2024	30/06/2025		$133,863,599.40
		CALIDAD DEL BIEN	31/07/2024	31/12/2025		$133,863,599.40
	11-40-1010661111	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31/07/2024	31/12/2024		260.000.000

Para la presente Acta de Liquidación, se avala el pago final al contratista por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 171.982.161).** cuyo presupuesto se ampara en la apropiación 2B4621 con CDP No. 1225 del 26/02/2025, y RP No. 1204 del 26/02/2025 conforme a la resolución N° 23 de 2025 " por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de tesorería y presupuestales del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** para la vigencia fiscal 2024"

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Liquidador

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
R/L.S. 360 PLUS S.A.S.
Contratista

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero

Vo Bo MARIA TERESA ACEVEDO ALVAREZ
Cargo Asesora Contratado Gerencia

Vo Bo Aspecto Juridico SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑA
Cargo Jefe Oficina Asesoria Juridica

Reviso Aspecto juridico Karol Nathalia Duque Fernández
Cargo Profesional Apoyo Oficina Asesora Juridica

Reviso ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Cargo Prof de Apoyo S A F

Reviso KRISS MARQUEZ SOLANO
CARGO Prof Esp Apoyo Logistico

Reviso GERMAN DARIO PUERTO G
Cargo Prof Esp Ing Biomedico

GESTION DOCUMENTAL
Original Supervisor
** Copia Archivo Oficina Juridica Serie y Subserie CONTRATOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

360 PLUS S.A.S. NIT
901.400.915 - 9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA No. 01 Entidad y Objeto Social

360 PLUS SAS, es una sociedad por Acciones Simplificada, creada por documento privado No. 01 del 21 de julio de 2020 y registrada en Cámara de Comercio de Casanare, bajo el número 38004 del libro IX, el día 04 de agosto de 2020 a su vez se realiza nombramiento de representante legal.

Su actividad económica principal es:

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.
Actividades de otros servicios de comidas
Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
Comercio al por mayor no especializado

NOTA No. 2 Declaración de Cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros de la sociedad 360 PLUS SAS, entidad individual, correspondientes al periodo de 31 de Diciembre de 2025 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la sociedad.

NOTA No. 3 Resumen Políticas y Prácticas Contables

Consideraciones Generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

Un activo se clasifica como activo corriente cuando se mantienen principalmente para propósito de negociación o se espera que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa o es efectivo y equivalente a efectivo que no está sujeto a restricciones para su intercambio o para su uso en la cancelación de su pasivo al menos un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando se mantiene principalmente para propósito de negociación o se espera que sea liquidado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa o cuando 360 PLUS SAS., no tenga un derecho incondicional para aplazar su liquidación por al menos un año después del periodo sobre que se informa. Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo
El efectivo y equivalente de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujo de efectivo incluyen el dinero en caja, bancos e inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
Una asociada en una entidad sobre la cual 360 PLUS SAS. Posee influencia significativa sobre las decisiones de políticas financieras y de operación, sin llegar a tener el control conjunto.

El estado de resultado refleja la participación sobre los resultados de las operaciones de la asociada. Si hubiera cambios reconocidos directamente en el patrimonio de la asociada, la compañía reconoce su participación sobre cualquiera de estos cambios y los presenta, según corresponda, en el estado de cambios en el patrimonio. Las ganancias y pérdidas no realizadas procedentes de las transacciones entre la compañía y la asociada se eliminan en la medida de la participación de la compañía en la asociada.

La participación sobre la ganancia de una asociada se presenta en el cuerpo principal del estado de resultado. Esta incluye la ganancia atribuible a los propietarios de la asociada, por ende, corresponde a ganancias netas de los impuestos y de participaciones no controladas en las subsidiarias de la asociada.

Los dividendos recibidos de la asociada se reconocen directamente en el resultado del periodo.

Las pérdidas de deterioro se reconocen en el resultado del periodo y se calculan como la diferencia entre el valor recuperable de la asociada, siendo este el mayor valor entre el valor de uso y su valor razonable menos los costos necesarios para su venta, y su valor en libros.

Cuando se pierde la influencia significativa sobre la asociada, se mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve en ella a su valor razonable. La diferencia entre el valor en libros de la asociada o negocio conjunto y el valor razonable de la inversión residual retenida, con el valor procedente de su venta, se reconoce en el resultado del periodo.

Un negocio conjunto es una entidad que 360 PLUS SAS. Controla de forma conjunta con otros participantes, donde estos mantienen un acuerdo contractual que establece el control conjunto sobre las actividades relevantes de la entidad.

La compañía reconoce su participación en el negocio conjunto a través del método de la consolidación proporcional, combina su participación proporcional sobre cada uno de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos del negocio conjunto con las partidas similares, por línea, en sus estados financieros. Los estados financieros del negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información de 360 PLUS SAS. De ser necesario, se realizan ajustes a los fines de alinear las políticas contables del negocio conjunto de las compañías.

Se efectúa los ajustes en los estados financieros de la compañía a fin de eliminar la porción de saldos, transacciones, ganancias y pérdidas no realizadas surgidas de las transacciones en nombre de la compañía y la entidad controlada conjuntamente.

Las pérdidas derivadas de estas transacciones son reconocidas en forma inmediata si las mismas son evidencia de una reducción del valor neto realizable de los activos corrientes o una perdida por deterioro del valor. El negocio conjunto se consolidara en forma proporcional hasta la fecha en que la compañía cese su participación en el control conjunto sobre el mismo.

Ante la pérdida del control conjunto, la compañía mide y reconoce la inversión residual por su valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor en libros de la entidad anteriormente controlada en forma conjunta y el valor razonable de la inversión residual, y los ingresos procedentes de su venta, se reconoce en los resultados. Cuando la inversión residual representa una influencia significativa, se contabiliza como una inversión en una sociedad.

Los estados financieros de la asociada y el negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información de 360 PLUS SAS. Y de ser necesario, se realizan ajustes a los fine las políticas contables de la asociada con las de la compañía.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Anticipos de contratos y proveedores se registra los valores entregados por 360 PLUS SAS, a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes.

Anticipo de impuestos registra los valores cancelados por 360 PLUS SAS, como anticipo de algún impuesto nacional o municipal.

Inventarios Comprende el valor de los activos movibles o mercancías disponible para la ejecución de contratos de construcción. Proporcione beneficios económicos futuros y su costo puede ser medido de forma fiable.

Propiedades, Planta y Equipo
Los elementos de la partida propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo. El costo incluye el costo de adquisición o construcción, lo cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedad, planta y equipo se hace de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento en que el bien está disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se clasifique como un activo mantenido para la venta y cuando se dé de baja el activo. El método utilizado es el de línea recta.

Clase de Activo	**Vida útil**
Equipo de Computación	1,5 Años

360 PLUS S.A.S, no estima ningún valor residual, por lo tanto, los bienes son depreciados en su totalidad y una vez se encuentran totalmente depreciados son registrados en cuentas de orden.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados, en tanto que las mejoras y reparaciones que alargan la vida útil del activo son registradas como mayor valor del mismo.

Activos Intangibles

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin apariencia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que sean identificables, es decir, que sea separable; que sean controlables, Se refiere a la capacidad, para obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo; que su costo pueda ser medido fiable y razonablemente, lo anterior hace referencia al valor acordado con el proveedor. Que genere beneficios económicos futuros.

Cuentas y Documentos por Pagar

Contribuciones y afiliaciones se registra el valor por concepto de contribuciones; además, incluye los importes liquidados pendientes de pago por concepto de afiliaciones a organizaciones a las cuales 360 PLUS SAS, se encuentra vinculada.

Retenciones en la fuente se registra los importes recaudados por 360 PLUS SAS a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales y otros entes, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes les han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.

Retenciones y aportes de nómina se registra las obligaciones de 360 PLUS SAS a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes patronales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

Impuestos Corrientes por Pagar

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido, impuesto corriente por renta e impuesto de industria y comercio.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.
Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Capital Suscrito y pagado

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

Participación en negocio conjunto

La compañía tiene participación en negocios conjuntos o de consorcios y uniones temporales controlados conjuntamente y reconoce en su contabilidad, además de sus propios activos, pasivos, ingresos, costos y gastos aquellos que se deriven de los acuerdos contractuales, presentando en sus estados financieros la proporción que le corresponda los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos conjuntos.

Contratos de construcción

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser conocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto del periodo.

Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

NOTA No. 4 Efectivo o Equivalente a Efectivo

El saldo del efectivo o equivalente a efectivo a 31 de Diciembre de 2025 corresponde a lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Caja General	$0
Cuenta Bancaria BBVA No. 001309810200573363	$328.468.000
TOTAL	**$328.468.000**

NOTA No. 5 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de los deudores comerciales y otras cuentas por pagar a 31 de Diciembre 2025 corresponde lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Cuentas por cobrar a Clientes	$ 1.800.852.000
Socios y Accionista	$ 450.000.000
Anticipos de Impuestos	$ 191.211.000
TOTAL	**$ 2.442.063.000**

NOTA No. 6 Inventario

El saldo de los inventarios a 31 de Diciembre 2025 corresponde lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Mercancías no fabricadas por la empresa	$ 80.570.000
TOTAL	**$ 80.570.000**

ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades y equipos son reconocidas en su medición inicial por el valor razonable y posteriormente valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Dentro de su medición inicial, se consideran los costos relacionados con futuros desmantelamientos, producto de obligaciones legales o constructivas.

ACTIVO NO CORRIENTE	
Equipo de Comunicación y Computación	$ 12.364.200
Muebles y enseres	$ 4.130.000
Equipos de cómputo y muebles recibidos en donación	$ 87.368.458
Depreciación	-18.772.532
TOTAL	**$ 85.090.126**

PASIVOS

NOTA 8. Impuestos Corrientes por Pagar

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por el concepto de los cálculos de las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadoras en el periodo fiscal.

Proveedores	
Proveedores	$ 697.099.000
TOTAL	**$ 697.099.000**

IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS	
Impuestos Corrientes por Pagar	$ 16.560.000
TOTAL	**$ 16.560.000**

NOTA 9. PATRIMONIO

El capital autorizado está representado en 127 acciones comunes con un valor nominal de $1.000.000 pesos cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

Accionistas	No. de cedula	N° de acciones	Valor
Jennifer Carolina Venegas Alfonso	1.015.405.123	50	$1.111.266.266
Oscar Medina Gomez	79.326.189	50	$1.111.266.266
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			**$ 2.222.532.532**

Resultado Del Ejercicio **$ 288.064.400**

NOTA 10. INGRESOS

Los ingresos de 360 PLUS SAS, corresponde a contratos ejecutados correspondiente al periodo de enero 1 de 2025 a 31 Diciembre de 2025, por Operaciones continuas:

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos por actividades ordinarias	$ 1.073.127.000
(-) Devoluciones	($40.701.000)
TOTAL	**$ 1.089.703.000**

NOTA 11. OTROS INGRESOS

Los ingresos de 360 PLUS SAS, corresponde a rendimientos financieros durante el periodo de enero 1 de 2025 a 31 De Diciembre de 2025, por operaciones continuas:

OTROS INGRESOS	
Ingresos Arrendamiento	$ 57.073.000
Ajustes al Peso	$ 13.000
Intereses Financieros	$ 191.000
TOTAL	**$ 57.277.000**

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

NOTA 12. Costos
El saldo de Costos entre el periodo de enero 1 de 2025 a 31 de Diciembre de 2025 corresponde:

COSTOS OPERACIONALES	$ 752.736.000

NOTA 13. Gastos Operacionales de Administración
Los gastos operacionales de administración que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2025 a 31 de Diciembre de 2025.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Mano de Obra	$ 0
Dotaciones	$ 0
Honorarios	$ 18.028.000
Impuestos	$0
Arrendamientos	$
Seguros	$ 2.953.000
Servicios	$ 0
Gastos Legales	$ 2.600.000
Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
Gastos de Viajes	$ 0
Elementos de Aseo y Cafeteria	$ 380.000
Gastos de Papeleria	$ 517.000
Depreciaciones	$ 18.772.000
Diversos	$ 0
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$43.250.000**

NOTA 14. Financieros

Los gastos de Financieros que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2025 a 31 de Dieciembre de 2025.

OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Comisión bancaria	$ 1.538.000
Cuota de manejo	$ 68.000
GMF	$ 2.965.000
IVA	$ 314.469
Intereses de mora	$ 0
Otros impuestos	$ 236.531
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**$5.122.000**

NOTA 15. Gastos de Publicidad

Los gastos de publicidad que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2025 a 31 de Dieceimbre de 2025.

GASTOS OPERACIONALES EN VENTA	
Gastos de Publicidad	$ 0
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**$0**

NOTA 15. Indicadores Financieros e Interpretación
Indicadores de Resultados

Margen Operacional	Utilidad Operacional	**$ 288.595.000**	**26.48%**
	Ingresos Operacionales	**$ 1.089.703.000**	

La empresa generó una utilidad operacional equivalente a 26.48%, con respecto a las ventas del periodo.

Indicadores de Liquidez

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**$2.851.101.000**	**$713.659.000**	**$ 2.173.442.000**

Representa el excedente de los activos corrientes (una vez cancelado los pasivos corrientes) que le quedan a la empresa en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades permanentes de la operación.

Razón Corriente o Índice de Liquidez	Activo Corriente	**$ 2.851.101.000**	4.00
	Pasivo Corriente	**$ 713.659.000**	

Por cada $1 de pasivo corriente, la empresa cuenta con 4.00 de respaldo en el activo corriente.

Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento Total	Pasivo Total	**$ 713.659.000**	**0,03**
	Activo Total	**$ 2.936.191.532**	

Refleja la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Por cada peso que la empresa tiene en el activo, debe $0.24 centavos.

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Que la empresa 360 PLUS SAS y el Contador Público certificamos que para los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por Función a Diciembre 31 de 2025, se han verificado las afirmaciones contenidas en estos, conforme al reglamento y los mismos se han tomado fielmente de los libros de acuerdo con el Art. 37 de la ley 222 de 1995 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación Financiera de la empresa a 31 de Dieciembre de 2025; así como los resultados de sus operaciones, y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y respectivos auxiliares.

b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre lo Estados Financieros enunciados.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a
terceros; y

f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.

g. La entidad ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999.

h. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de 2000 declaramos que el software Utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor.

OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C. 79.326.189 De Bogota
Representante legal

JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
CC 1.122.117.085 De Acacias
Contador Publico
Tarjeta Profesional No 287655-T

360 PLUS S.A.S.
NIT: 901,400,915 - 9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE 2025

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	**2.025**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**2.851.101.000**
Efectivo y equivalente a efectivo	**328.468.000**
Cuentas de ahorro	-
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	328.468.000
Deudores Comerciales	**2.442.063.000**
Socios y Accionistas	1.800.852.000
Anticipos de Impuestos	450.000.000
INVENTARIOS	191.211.000
Mercancías no fabricadas por la empresa	**80.570.000**
INVERSIONES	80.570.000
Titulos Valores	-
ACTIVO NO CORRIENTE	-
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SIN RESTRICCION	**85.090.532**
Maquinaria y Equipo	**85.090.532**
Equipo de Comunicación y Computo	4.130.000
Equipos de Computo y muebles Recibido en Donacion	12.364.200
Depreciacion acumulada	87.368.332
TOTAL ACTIVO	(18.772.000)
PASIVO	**2.936.191.532**
PASIVO CORRIENTE	**713.659.000**
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**697.099.000**
Proveedores	697.099.000
PASIVOS POR IMPUESTOS	**16.560.000**
Impuestos corrientes por pagar	16.560.000
PROVISIONES	-
Pasivos Estimados y Provisiones	-
PASIVO NO CORRIENTE	-
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	-
Bancos Nacionales	-
TOTAL PASIVO	**713.659.000**
PATRIMONIO	**2.222.532.532**
Capital	1.745.743.532
Utilidad del Ejercicio	187.587.000
Utilidad Acumuladas	289.202.000
TOTAL PATRIMONIO	**2.222.532.532**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**2.936.191.532**
	-

Oscar Medina Gomez
C.C. 79.326.189 De Bogota
representante legal

JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
CC 1.122.117.085 De Acacias
Contador Publico
Tarjeta Profesional No 267655-T

360 PLUS S.A.S.
NIT: 901,400,915 - 9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PESOS COLOMBIANOS

	2.025
INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos Actividades Ordinarias	**1.073.127.000**
Ingresos Actividades Ordinarias	1.073.127.000
OTROS INGRESOS	**57.277.000**
Ingresos Arrendamiento	57.073.000
Ajuste al Peso	13.000
Intereses Financieros	191.000
MENOS DEVOLUCIONES	**(40.701.000)**
Devoluciones	(40.701.000)
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**1.089.703.000**
COSTOS	
Costos de Materiales	752.736.000
TOTAL COSTOS	**752.736.000**
UTILIDAD BRUTA	**336.967.000**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	
Gastos Administrativos	43.250.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	**43.250.000**
OTROS GASTOS ADMON	
Financieros	-
TOTAL OTROS GASTOS ADMON	**-**
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**43.250.000**
GASTOS OPERACIONALES EN VENTA	
Gastos de Publicidad	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	**5.122.000**
Financieros	5.122.000
TOTAL NO OPERACIONALES	**5.122.000**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	**288.595.000**
Impuesto de Renta Y complementario	**101.008.000**
UTILIDAD NETA	**187.587.000**

OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C. 79.326.189 De Bogota
representante legal

JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
CC 1.122.117.085 De Acacias -Meta
Contador Publico
Tarjeta Profesional No 267655-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

267655-T



JORGE ALEJANDRO
VARGAS CORDOBA
C.C. 1122117085
RES. INSCRIPCION 316 DEL 19/02/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

288094 **299165**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.117.085
VARGAS CORDOBA
APELLIDOS
JORGE ALEJANDRO
NOMBRES
Alejandro Vargas C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1985
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-JUN-2004 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600150-00772568-M-1122117085-20151207 0047635868A 1 1790684879

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 5 D 8 3 A 0 B 0 A 2 9 0 8 4 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122117085 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 267655-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

60

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117624437003

(415)7707212489984(8020) 000111762443700 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901400915	9				

11. Razón social: 360 PLUS SAS

12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
4 4	3 3 1 2

Corrección: 25. Cód. X — 26. No Formulario anterior: 1117624253258 — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina — 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social — 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación — 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	125,480,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,270,701,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	126,580,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,522,761,000
Pasivos	45	458,989,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,063,772,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,378,995,000
Ingresos financieros	48	69,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	16,152,000
Total ingresos brutos	**58**	2,395,216,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	422,942,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,972,274,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,562,844,000
Gastos de administración	63	69,520,000
Gastos de distribución y ventas	64	8,447,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,640,811,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	331,463,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	331,463,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	331,463,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	116,012,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	116,012,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	116,012,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	116,012,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	116,012,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	16,811,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	185,047,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	185,047,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	71,344,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

1. Cód. Representación ☐☐

ma del declarante o de quien lo representa

2. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-11-20 / 02:06:44 PM

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

3-60 PLUS SAS

NIT.901.400.915-9

Yopal, 27 de marzo de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Ciudad

Asunto: OFERTA TECNICA ECONOMICA

Cordial Saludo,

Gentilmente nos permitimos dejar a su consideración y análisis la siguiente oferta económica para realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos de propiedad del HORO E.S.E. Por anticipado agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa.

ITEM	EQUIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	$ 23.202.192	$ 4.408.416	$ 27.610.608
2	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	$ 23.202.192	$ 4.408.416	$ 27.610.608
3	ESTERILIZADOR DE SOBRE MESA21L	1	$ 9.563.010	$ 1.816.972	$ 11.379.982
4	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJATEMPERATURA PORFORMALDEHIDO	1	$ 22.922.961	$ 4.355.363	$ 27.278.324
5	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJATEMPERATURA Y PEROXIDO DEHIDROGENO	1	$ 25.112.961	$ 4.771.463	$ 29.884.424
6	LAVADORA TERMODESINFECTADORASTEELCO DS600	1	$ 16.923.951	$ 3.215.551	$ 20.139.502
				TOTAL	$ 143.903.448

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143

3-60 PLUS SAS

NIT.901.400.915-9

AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO 130 LF					
ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE PISTON PARA AGUA + 2 SOPORTES CAUCHO	1	$ 244.627	$ 46.479	$ 291.106
2	FILTRO BACTERIOLOGICO LINEA DE AGUA	1	$ 1.160.640	$ 220.522	$ 1.381.162
3	FILTRO PARA DESMINERALIZADOR AGUA 130 LTS. (UNIDAD)	1	$ 1.419.552	$ 269.715	$ 1.689.267
4	KIT DE FILTRACION AGUA MAS SISTEMA DE OSMOTIZACION	1	$ 4.008.672	$ 761.648	$ 4.770.320
5	KIT REPARACION ELECTROVALVULA MARCA MATACHANA	1	$ 991.008	$ 188.292	$ 1.179.300
6	RELE DE POTENCIA 2 CONTACTOS MARCA MATACHANA	1	$ 111.600	$ 21.204	$ 132.804

AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO 130 HPO					
ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BATERIA EN LITIO 3V PARA PANTALLA TOUCH PP65	1	$ 201.810	$ 38.344	$ 240.154
2	KIT DE MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO 130 HPO CON GA	1	$ 10.892.160	$ 2.069.510	$ 12.961.670
3	KIT DE MANTENIMIENTO DE VAPORIZADOR PARA 50 HPO Y 130 HPO	1	$ 919.584	$ 174.721	$ 1.094.305
4	KIT INSTALACIÓN NUEVO BUFFER PARA 130HPO	1	$ 5.017.536	$ 953.332	$ 5.970.868
5	KIT MANTENIMIENTO ANUAL 130HPO 2 PUERTAS VERSION 3	1	$ 7.642.368	$ 1.452.050	$ 9.094.418
6	KIT PARA REPARACION PELTIER 130 HPO	1	$ 1.973.088	$ 374.887	$ 2.347.975
7	TARJETA DE MEMORIA COMPACT FLASH 512 MB	1	$ 5.731.776	$ 1.089.037	$ 6.820.813

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500					
ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50Hz	1	$ 4.124.736	$ 783.700	$ 4.908.436
2	BOMBA DE AGUA MULTITENSION- MULTIFREC. 220-415V/50Hz 1,5kW 208-450V/60H	1	$ 3.455.136	$ 656.476	$ 4.111.612
3	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1	$ 314.078	$ 59.675	$ 373.753
4	ELECTROVALVULA PLASTICO DOBLE 24V DC. 3/4" MUELLER	1	$ 602.640	$ 114.502	$ 717.142
5	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8\"G 0-3bar DN-2.5mm 24V DC	1	$ 292.838	$ 55.639	$ 348.478
6	FINAL CARRERA 1 CONTACTO CONMUTADO	1	$ 100.886	$ 19.168	$ 120.055
7	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1	$ 446.400	$ 84.816	$ 531.216
8	FUENTE DE ALIMENTACION MONOFASICA 88-264VAC, 24V 13,5A	1	$ 970.920	$ 184.475	$ 1.155.395
9	IMPRESORA TERMICA GeBe SERIE	1	$ 3.696.285	$ 702.294	$ 4.398.579
10	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1	$ 1.151.712	$ 218.825	$ 1.370.537
11	INTERRUPTOR PUERTA 250 VAC S- 500 EA	1	$ 109.740	$ 20.851	$ 130.591
12	JUNTA CON POSICIONADOR, GENERADORES DE VAPOR S101/SC500	1	$ 417.830	$ 79.388	$ 497.218
13	JUNTA SILICONA PUERTA SC500 /EA	1	$ 2.196.288	$ 417.295	$ 2.613.583
14	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1	$ 61.157	$ 11.620	$ 72.777
15	MODULO ELECTROVALVULAS PILOTAJE VALVULAS NEUMATICAS Y BURLETES SC500	1	$ 2.615.904	$ 497.022	$ 3.112.926
16	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 / SC500 MARCA MATACHANA	1	$ 7.535.232	$ 1.431.694	$ 8.966.926
17	PRESOSTATO DE MEMBRANA 0- 10bar AJUSTADO A 2,5bar	1	$ 150.883	$ 28.668	$ 179.551
18	PRESOSTATO SEGURIDAD CATEGORIA IV REGULACION	1	$ 1.196.352	$ 227.307	$ 1.423.659

NIT.901.400.915-9

19	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2\" ROSCADO	1	$ 1.419.552	$ 269.715	$ 1.689.267
20	REDUCCION INOX 1/8 M	1	$ 333.907	$ 63.442	$ 397.350
21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA MAT	1	$ 1.973.088	$ 374.887	$ 2.347.975
22	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA MARCA MATACHANA	1	$ 223.200	$ 42.408	$ 265.608
23	SERPENTIN INOX. DE ENFRIAMIENTO PARA DEPOSITO SC500/EA	1	$ 1.955.232	$ 371.494	$ 2.326.726
24	TERMOSTATO 2C ESCALA - 10ºC/370ºC TARADO A 250ºC	1	$ 232.128	$ 44.104	$ 276.232
25	UNIDAD DE FILTRO Y REGULADOR MS4-LFR	1	$ 1.357.056	$ 257.841	$ 1.614.897
26	VALVULA DE RETENCION CON FILTRO INOX 1/2" MATACHAN	1	$ 404.438	$ 76.843	$ 481.282
27	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1	$ 127.670	$ 24.257	$ 151.928
28	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4\"G M TARADA A 3 Bar	1	$ 338.371	$ 64.291	$ 402.662
29	VALVULA DE SEGURIDAD SARCO 1/2 TIRADA 3.3 BAR CERT	1	$ 2.339.136	$ 444.436	$ 2.783.572
30	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1	$ 1.276.704	$ 242.574	$ 1.519.278
31	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1	$ 1.089.216	$ 206.951	$ 1.296.167
32	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1	$ 158.026	$ 30.025	$ 188.050
33	VENTILADOR DE 60 X 60 X 25 mm 24 V MARCA MATACHANA	1	$ 73.567	$ 13.978	$ 87.544

LAVADORA DE INSTRUMENTAL DS600					
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BOMBA DOSIFICADORA DETERGENTE LAVADORA DESINFECTADORA DS50DRS DS500 DS600	1	$ 2.464.500	$ 468.255	$ 2.932.755
2	TUBO SEKO BOMBA DETERGENTE 66519.5 66650.4 MAT LD521 LD521XLS LD2314 L	1	$ 590.141	$ 112.127	$ 702.268
3	TUBO SILICONA BOMBA LUBRICANTE MAT LD	1	$ 590.141	$ 112.127	$ 702.268
4	ELECTROVALVULA VACIADA DS610	1	$ 9.642.240	$ 1.832.026	$ 11.474.266
5	FILTRO ABSOLUTO HEPA SECADO DS600 DS1000 CON PANTALLA LCD	1	$ 3.320.100	$ 630.819	$ 3.950.919
6	PRESOSTATO SEGURIDAD VENTILADOR SECADO	1	$ 405.341	$ 77.015	$ 482.355
7	PRESOSTATO DE SEGURIDAD NIVEL CUBA LAVADORA DESIIN	1	$ 716.918	$ 136.214	$ 853.133
8	ELECTROVALVULA AGUA DOBLE MAT LD2314 LD521 LD521XLS	1	$ 1.696.320	$ 322.301	$ 2.018.621

VALOR OFERTA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISICENTOS VEINTITRES PESOS ($252.468.623) M/CTE.

360 PLUS SAS garantiza la disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos objeto del contrato, asegurando que la mano de obra será de personal autorizado y certificado por KAIKA o formalmente avalado por dicha empresa, en cumplimiento de las recomendaciones del fabricante y los estándares técnicos y de calidad exigidos

Cordialmente,

CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS
R/L SUPLENTE 360 PLUS SAS